desto Leyda Publicada fue la dicha carta del dicho
señor Rey ante los dichos señores caballeros iscu-
dos o fiçales y e mesbrenos que el dicho quaderno
de la dicha dominica cumplie sentido y
por todo como se contiene por lo qual fue pedido
por el dicho Juan Ruiz y luego los dichos Regidores
y e fiçales y e mesbrenos dixeron que rescebian
y e bedesçian el dicho mandamiento del dicho señor
Rey con muy gran reverençia como de su
Rey e señor natural e que por quanto no esta-
ban aqui los Rrs que los faran llamar a con-
çejo para fazer lo que se dize e mandaron que
se an llamado los ettos Rrs y e fiçales
del dicho Conçejo para que el miercoles por la
mañana con certificaçion que ya algo de ellos no qui-
siere venir que el Rey nuestro señor que se lo
pida a calumniar y demandar de como la su merced fue

Conçejo

Despues desto miercoles veynte y tres dias
del mes de octubre hera dicha e este dicho dia fue-
ron ayuntados a conçejo en la camara de la
corte segun que es acostumbrado los dichos y seys
caballeros iscudos o fiçales y e mesbrenos que
por carta y mandado del Rey nuestro señor an
de ver e de librar los fechos e fasyenda del dicho conçejo
e el bo alfonso de monçada e nicolas abellan
e vicenperes de darroca e sancho Rrs de pagana e
tagan de eluja que son de los dichos e mesbrenos Rrs
que no fueron en el dicho conçejo seyendo y los
alldes e alguacil e jurados de la dicha çibdad en el
qual conçejo fue alfonso yanes fajardo adelanta-
do del Reyno de murçia por el conde de cerrio a
adelantado de murçia tanbien adelantado mayor